

En la compraventa de sellos del timbre para el pago del Impuesto sobre Documentos que grava un sinnúmero de trámites y actos legales, es mejor utilizar los de mayor denominación para cubrir rápida y fácilmente la cantidad exacta a pagar.

¿Quién puede negar que resulta preferible vender, adquirir, conservar y estampar en un documento un sello de \$20 en vez de cuatro de \$5, o uno de \$500 en lugar de diez de \$50?

Sin embargo, sucede a menudo que, habiendo en existencia estampillas de mayor valor que sirven para cubrir el monto exacto del impuesto con que está gravado un documento, se expenden en su lugar varios sellos de menor denominación hasta alcanzar dicho monto.

La ONAT informa:

Sellos del timbre para el pago del impuesto sobre documentos



Están a su disposición en **todas las oficinas de CORREO** de todos los municipios del país



Correos de Cuba **garantizan el servicio de gestores de ventas** de estos sellos en las oficinas de trámites (Carné de Identidad, Registro de vehículos, entre otros)



En todas estas oficinas de correo hay existencia de sellos de **alta denominación**

SE MANTIENEN



NUEVAS DENOMINACIONES



www.onat.gob.cu

